Anónima, con domicilio social en San José de Las Longueras, Kilómetro 59, Telde, Gran Canaria, ha presentado en ésta Autoridad Portuaria solicitud de concesión demanial con destino a una terminal de almacenamiento de arena, en el Puerto de Arinaga, zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1. de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sita en la Calle Tomás Quevedo Ramírez, del Puerto de Las Palmas, Código Postal 35008, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de octubre de 2005.— Director, D. José María Hernández León. El Presidente, Don José Manuel Arnáiz Brá.

57.153/05. Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se fijan las fechas de publicación de relación de admitidos y excluidos, relación definitiva de aspirantes y realización de pruebas selectivas en la Convocatoria para cubrir 25 puestos de Personal de Estructura publicada en el BOE de 12 de octubre.

El día 10 de noviembre se exhibirá en la dirección de internet http://www.adif.es y en las oficinas del ADIF del Paseo del Rey n.º 30, 28008 de Madrid, la relación provisional de aspirantes de admitidos y excluidos en la convocatoria con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

El día 1 de diciembre se exhibirá la relación definitiva de los participantes en las mismas direcciones arriba indicadas.

Las pruebas selectivas se realizarán el día 4 de diciembre, a las 10 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la calle Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Director General de Seguridad, Organización, Recursos Humanos y Relaciones Internacionales, Mariano Garrido García.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

57.085/05. Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de soterramiento de las líneas eléctricas a 220 kV. Villaverde-Aceca y Villaverde-El Hornillo desde el apoyo 2 bis hasta la S.T. Villaverde. Expediente: LAT/45/04.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27.12.2000) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y aprobación de proyecto de soterramiento de las Líneas eléctricas a 220 kV, Villaverde-Aceca y Villaverde-El

Hornillo desde el apoyo 2 bis hasta la S.T. Villaverde, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima y Red Eléctrica de España.

Domicilio: Paseo Conde de los Ĝaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Término municipal de Madrid. Finalidad: Se proyecta este soterramiento para facilitar la conexión de la nueva S.T. Villaverde compacta, realizándose la entrada de las líneas subterráneas mediante terminales GIS.

Descripción del trazado:

Las líneas del presente proyecto tiene una longitud de 588 metros, de los cuales 123 metros son en doble circuito y 465 metros en cuádruple circuito, ya que comparte canalización con las líneas Villaverde-Azután y Villaverde-Almaraz.

Los dos circuitos de las líneas que nos ocupan (Villaverde-Aceca y Villaverde-El Hornillo) parten del apoyo de transición aéreo-subterráneo número 2 bis de tipo 22S190. A partir de dicho apoyo, los dos circuitos discurren por una zanja de doble hasta que se encuentran con la canalización de Villaverde-Alamaraz y Villaverde-Azután, discurriendo a partir de dicho punto por una zanja de cuádruple circuito.

Los dos circuitos subterráneos comienzan su trayectoria por terrenos propiedad del Ayuntamiento hasta llegar a la Calle Berrocal, circulando por la calzada de la misma. Posteriormente cruzan la Carretera M-301 (Carretera de San Martín de la Vega) y entran a la subestación de Villaverde a través de su camino de acceso.

Presupuesto: 1.693.962,62 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horarios de 9.00 a 14,00 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65, 6.ª planta, 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado 14.1.1999).

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

57.086/05. Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de soterramiento de las líneas eléctricas a 220 kV, Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes y Villaverde-Morata II». Expediente: LAT/44/04.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial Estado de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y aprobación de proyecto de soterramiento de las Líneas eléctricas a 220 kV. Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes y Villaverde-Morata II, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima. Domicilio: calle Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

Emplazamiento: Término municipal de Madrid.

Finalidad: Se proyecta este soterramiento para facilitar la conexión de la nueva S.T. Villaverde compacta y la liberación de suelo dentro del entorno del Parque Lineal del Manzanares.

Descripción del trazado: Las líneas del presente proyecto tiene una longitud de 926,59 metros, y discurre en doble circuito subterráneo entre el apoyo número 2 de paso aéreo-subterráneo de las líneas Villaverde-Vicálvaro-San Sebastián de los Reyes y Villaverde-Morata II, hasta la S.T. Villaverde.

Presupuesto: 2.778.690,85 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horarios de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65, 6.ª planta, 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto. 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado 14.1.1999).

Madrid, 19 de octubre de 2005.-El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Favos.

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

57.120/05. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de las obras de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego en Murcia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental

Las obras correspondientes a la actuación «Nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego en Murcia)» afectan a los términos municipales de Águilas y Lorca, en la provincia de Murcia.

Actualmente todas las demandas de regadío situadas en el Alto Guadalentín y en la zona costera de Águilas, que no son beneficiarias del trasvase Tajo-Segura, se abastecen mayoritariamente con aguas subterráneas. Esto ha provocado una explotación intensiva del acuífero del Alto Guadalentín desde los años sesenta, llegando en estos momentos a una situación de sobreexplotación. Para resolver esta preocupante situación del acuífero de una manera global se ha desarrollado este proyecto, cuyo objetivo es la generación de nuevos recursos hídricos mediante desalación y se alcanza con el desarrollo de dos

actuaciones, que por estar íntimamente relacionadas, se proyectan conjuntamente.

Por un lado, se proyecta la «Nueva desaladora de Águilas/Guadalentín», para aportar a la zona de Águilas y del Alto Guadalentín un total de 40 hm³/año, que podrían ampliarse en un futuro hasta 60 hm³/año si resultase necesario; por otro lado, se incluye la «Ampliación de la desaladora de Águilas», ya que su sistema actual de captación no tiene capacidad para que la planta funcione a pleno rendimiento. Las obras necesarias para esta ampliación se limitan a aumentar la capacidad de la obra de toma y las instalaciones de pretratamiento proyectadas para la nueva desaladora de Águilas, de esta forma se obtendrá un incremento de recursos de 6 hm³/año.

La nueva planta desaladora se ubica en una parcela al norte del casco urbano de Águilas, en la zona de futura ampliación del polígono industrial, y junto a la actual desaladora de la Comunidad de Regantes, aspecto fundamental para facilitar la ampliación de esta planta.

La capacidad de producción de la nueva desaladora, como ya se ha indicado, es de 120.000 m³/día (40 hm³/año) y se han dimensionado la parcela, la toma, el vertido y la distribución para la futura ampliación hasta los 180.000 m³/día (60 hm³/año).

La toma de agua de mar se proyecta mediante una toma abierta situada frente a la desembocadura de la rambla del Cañarete a una profundidad de –17 m, que se unirá a tierra mediante una conducción. La cámara de bombeo hasta la planta se sitúa próxima a la costa, fuera de la servidumbre litoral, y se proyecta subterránea para minimizar los posibles impactos. Todas estas obras se dimensionan para una capacidad de producción de 68 hm³/año, correspondientes a una capacidad de 60 hm³/año de la nueva desaladora y a la ampliación de la actual

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes partes: pretratamiento químico, pretratamiento físico, ósmosis inversa, postratamiento para riego y para abastecimiento y almacenamiento en planta. El vertido de salmueras, tras su tratamiento en la planta, se realiza en la rambla del Charco, en el tramo de cauce revestido próximo a la desembocadura en la playa de Poniente. De esta forma se crea una lámina de agua en la rambla que al entrar en el mar la propia agitación superficial producida por el oleaje favorecería la difusión y dilución de la salmuera. Las infraestructuras de vertido del agua de rechazo se proyectan para la producción de la nueva planta y para su futura ampliación hasta los 60 hm³/año.

Las obras de distribución del agua producto constan de tres impulsiones, la primera que eleva el agua hasta el embalse de Salinares para la Comunidad de Regantes de Águilas, otra que lo hace hasta los depósitos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Águilas, y la tercera que impulsa el agua hasta la balsa de regulación, incluida en el proyecto, situada en el Valle del Guadalentín. Esta última conducción se proyecta para transportar 40 hm³/año, correspondientes a la desaladora proyectada y a su futura ampliación. Su finalidad es suministrar recursos, por un lado para el abastecimiento de Lorca, y por otro para los riegos de Lorca, Puerto Lumbreras y Pulpí.

En consecuencia y durante 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Murcia y Almería, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, y en Almería, Paseo Almería 37-9.º C, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

55.820/05. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria sobre la solicitud de un perímetro de protección para el agua minero-medicinal del manantial «Comarruga».

A instancia de la societat Ricol, S. A., con CIF A-08450926 se está tramitando el expediente de solicitud de un perímetro de protección para el agua mineromedicinal «Comarruga» en el término municipal del Vendrell (Baix Penedés).

El perímetro de protección queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM:

Vèrtex	Coordenada X	Coordenada Y
Pp 1 2 3 4 5	375.865,14 375.986,24 376.018,29 376.139,07 376.212,49	4.560.324,84 4.560.465,07 4.560.486,79 4.560.538,97 4.560.552,31
5	376.431,11	4.560.544,82
6	376.589,85	4.560.582,10
7	376.785,52	4.560.014,17
8	376.690,84	4.559.989,49
9	376.427,93	4.559.887,37
10	376.413,77	4.559.850,04
11	376.387,33	4.559.863,52
12	376.316,89	4.559.872,54
13	376.111.18	4.559.875,53
14	376.041,99	4.559.864,36
15	375.949,25	4.560.190,23
Pp	375.865,14	4.560.324,84

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, situadas en la calle Provenza, 339, de Barcelona, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.–El Director General de Energia y Minas, Josep Isern i Sitjà.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.131/05. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» (expediente GNL-10 bis).

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de marzo de 2004, D. Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la mercantil «Gas Natural SDG, S.A.», presentó solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena», en los términos municipales de Torremolinos y Benalmádena. Con dicha solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e

individualizada de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Torremolinos y Benalmádena y en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 21 de octubre de 2004; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 205, de 25 de octubre de 2004; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 25 de octubre de 2004; Diario La Opinión de Málaga de 19 de octubre de 2004, Diario Málaga Hoy de 19 de octubre de 2004 y Diario Sur de 23 de octubre de 2004 y 26 de octubre de 2004.

Tercero.—Mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 12 de noviembre de 2004, don Miguel Barrios López, en nombre y representación de la entidad mercantil «Hoteles y Arrendamientos, S.L.», titular de la finca referenciada como MA-TO-2V, manifiesta que este terreno está calificado como terreno urbanizable programado y es objeto de un inminente desarrollo urbanístico, por lo que solicita que el trazado discurra por los viales públicos de la urbanización

Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2005, la entidad beneficiaria pone de manifiesto que no existe inconveniente en adaptar el trazado a los viales proyectados de la urbanización, siempre que no se afecte a otros titulares de fincas no incursos en este expediente.

Cuarto.—Con fecha 30 de agosto de 2005 el Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emite Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable, a efectos ambientales, la modificación del proyecto de autorización de instalaciones «Red de Torremolinos Benalmádena».

#### Fundamentos de derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Reglamento General del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por «Gas Natural SDG, S.A.» de acuerdo con el proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena», visado por el colegio oficial de ingenieros correspondiente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Regla-